



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2022070001305 del 16 de febrero de 2022, artículo segundo, fue nombrada en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **DAMARIS HELENA ARANGO GIL**, identificada con cédula **21.491.542**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Matemática como Docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare en reemplazo de Bety Estela Calderón Isaza, identificada con cédula 21.939.304, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como docente Tutora por el año 2022, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Por el cual se aclara un acto administrativo

La señora Damaris Helena Arango Gil, mediante comunicación escrita con radicado Mercurio R 2022010091132 del 1 de marzo de 2022, solicita sea reconocido el título de Especialista en Administración de la Informática Educativa, el cual obtuvo desde el año 2011, y que en el nombramiento provisional efectuado por el acto administrativo antes indicado no le fue tenido en cuenta.

Revisada su situación y confrontada con la Profesional de Escalafón Docente, concede la idoneidad para ser aclarado, reconociendo el título de Especialista en Administración de la informática Educativa, aportado por educadora Arango Gil.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto **2022070001305 del 16 de febrero de 2022**, artículo segundo, en lo referente al nombramiento en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones de la señora **DAMARIS HELENA ARANGO GIL**, identificada con cédula **21.491.542**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Matemática como Docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare en reemplazo de Bety Estela Calderón Isaza, identificada con cédula 21.939.304; en el sentido que además del título de Licenciada, **se reconoce el de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMATICA EDUCATIVA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora docente Damaris Helena Arango Gil el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

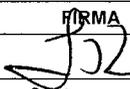
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaría Administrativa		6/5/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	07/04/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Julián Felipe Bernal Villegas	4/4/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	31/3/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carmenza Castaño Santa	29-03-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.